

MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

I) MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de normas aplicables y salvaguarda de los activos. En ese sentido, Orienta Wealth AV (en adelante, "**Orienta Wealth**" o "**la Agencia de Valores**" o "**la Entidad**") dispone de un sistema eficaz organización y control interno adecuados a la naturaleza, volumen y complejidad de los servicios de inversión y auxiliares que presta.

Orienta Wealth dispone de una **Comisión de Auditoría y Control (en adelante, "CAC" o "Comisión")** como resultado de la consideración de la Entidad como Entidad de Interés Público (EIP).

La CAC es una comisión delegada del Consejo de Administración, con consideración de órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. La CAC se rige por el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control (en adelante, "el Reglamento") aprobado formalmente por el Consejo de Administración de la Entidad.

Respecto a su composición, la CAC esta formada por 3 consejeros no ejecutivos de Orienta Wealth que han sido designados por el Consejo de Administración, que cuentan con los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñan. Su composición es la siguiente:

D. Ernesto Mestre García	Presidente de la Comisión
D. Tristal Pascual del Pobil Alvéz	Vocal de la Comisión
D. Rodrigo Achirica Ortega	Vocal de la Comisión

La presidencia de la Comisión la ejerce D. Ernesto Mestre García cuya designación se ha realizado por parte del Consejo de Administración de Orienta Wealth. Dicho cargo tiene una duración de 4 años, no pudiendo ser reelegido hasta que haya transcurrido un plazo de, al menos, un año desde su cese.

La CAC también cuenta con una Secretaria, Dña. Eva María González Díez nombrado por el Consejo de Administración de Orienta Wealth que no es miembro de la Comisión.

Asimismo, Orienta Wealth dispone del **Comité de Organización y Control (en adelante, "COC")** comité consultivo del Consejo de Administración de Orienta Wealth cuyo objeto es llevar a cabo un seguimiento continuo de los procedimientos de control internos implementados por la Comisión de Auditoría y Control o por el Consejo de Administración de Orienta Wealth, en su caso. El Consejo de Administración se encuentra representado en este Comité, así como los distintos departamentos de la Agencia de Valores, y las Unidades de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo.

Función de cumplimiento normativo

La Unidad de Cumplimiento Normativo (“UCN”) se encuentra integrada en el Departamento de Organización y Control. La Unidad de Cumplimiento Normativo reporta directamente al Comité de Organización y Control de Orienta Wealth, comité consultivo del Consejo de Administración de Orienta Wealth.

Dicha Unidad basa fundamentalmente sus funciones en la revisión permanente de los procedimientos y medidas de control interno implantadas, y en la evaluación de la adecuación y eficacia de los mismos, para garantizar que el personal cumpla con las decisiones adoptadas, y para identificar riesgos y adoptar medidas correctoras respecto a posibles deficiencias. En concreto:

- i) Difusión de los procedimientos aprobados por el Consejo de Administración.
- ii) Dirección y diseño de los procedimientos a seguir en la implantación de nuevas actividades.
- iii) Identificar y evaluar periódicamente los riesgos de incumplimiento normativo y contribuir a su gestión de forma eficiente.
- iv) Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, y en particular, comprobar el cumplimiento del régimen de operaciones personales de consejeros, directivos, empleados y apoderados o agentes de Orienta Wealth.
- v) Control del cumplimiento de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses y de operaciones vinculadas.
- vi) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos para la salvaguardia de los instrumentos financieros y de los fondos confiados por los clientes.
- vii) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
- viii) Comprobar la realización de la conciliación de las cuentas de efectivo y títulos de los clientes.
- ix) Comprobar la correcta trazabilidad de las operaciones intermediadas, no intermediadas y bajo la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras.
- x) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las normas de conducta establecidas por la normativa vigente en la prestación de servicios por parte de la Agencia de Valores.
- xi) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el departamento o servicio de atención al cliente.
- xii) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la detección, análisis y comunicación de operaciones sospechosas en materia de abuso de mercado.
- xiii) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la prestación de servicios de inversión y auxiliares de los agentes y de las sucursales.

- xiv) Relaciones con organismos reguladores y supervisores en el ámbito del mercado de valores.
- xv) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la UCN.
- xvi) Supervisar el cumplimiento de la reserva de actividad de acuerdo con el programa de actividades registrado en la CNMV.
- xvii) Asegurarse de la existencia de sistemas de información eficaces que confirmen que el personal conoce las obligaciones y riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación.
- xviii) Asesorar y sensibilizar al personal de la importancia de la observancia de los procedimientos.
- xix) Participar en el diseño y control de la observancia de las políticas y procedimientos relacionados con el sistema retributivo del personal implicado directamente en la prestación de los servicios de inversión y auxiliares.
- xx) Verificar el cumplimiento del procedimiento de distribución a clientes de clases de acciones de IIC gestionadas por la misma gestora y con la misma política de inversión (fondos clónicos).
- xxi) Revisar las políticas y procedimientos de selección de intermediarios financieros seleccionados, comprobando especialmente la calidad de ejecución de las mismas.
- xxii) Control de las incidencias de los sistemas informáticos de Orienta Wealth AV
- xxiii) Verificar el cumplimiento del Manual de Procedimiento de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- xxiv) Verificar el cumplimiento de la Política de comunicación.
- xxv) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de información de la Entidad.
- xxvi) Seguimiento de las funciones delegadas esenciales.
- xxvii) Seguimiento y control de las Unidades externalizadas de entidades participadas al 100% por parte de Orienta Wealth.
- xxviii) Seguimiento y control de las actividades accesorias realizadas por la Entidad.
- xxix) Proponer al Consejo de Administración los límites de asunción máximos de los distintos riesgos identificados, así como controlar el cumplimiento de tales límites y proponer las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimiento.
- xxx) Informar con carácter inmediato a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración o, en su caso el Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- xxxi) Asesorar y asistir al Consejo de Administración con una periodicidad mínima trimestral sobre el resultado de los trabajos realizados.

- xxxii) Elaborar informes trimestrales y anuales detallando el resultado de los trabajos realizados destacando los incumplimientos y los riesgos asociados, junto con las propuestas de medidas adecuadas, que deberá ser aprobado por la Comisión de Auditoría y Control sobre los que debe estar informado el Consejo de Administración.
- xxxiii) Elaborar el informe de Idoneidad de los administradores, directores generales o asimilados y las personas que asuman funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo de la actividad de Orienta Wealth.
- xxxiv) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
- xxxv) Comprobar la realización de la conciliación de las cuentas de efectivo y títulos de los clientes.
- xxxvi) Comprobar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la UCN.
- xxxvii) Comprobar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de Orienta Wealth, en concreto, del régimen de operaciones personales de consejeros, directivos, empleados y apoderados o agentes de Orienta Wealth, establecido en el mismo.

Función de gestión de riesgos

La función de la gestión de riesgos de Orienta Wealth integrada en el Departamento de Organización y Control de Orienta Wealth. La Unidad de Control de Riesgos (“UCR”) reporta directamente al Comité de Organización y Control de Orienta Wealth, comité delegado de los Consejos de administración de Orienta Wealth y que desempeña las funciones de Comité de Riesgos de la Agencia de Valores.

Las funciones de la UCR son las siguientes:

- i. Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de las actividades de Orienta Wealth, de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el consejo de administración, y con los niveles de riesgo específicos establecidos.
- ii. Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto. Se deberá comprobar que se toman las medidas necesarias cuando la entidad esté incurso en las causas de reducción de capital o de disolución.
- iii. Vigilar la solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por el consejo de administración, así como que se adoptan las decisiones oportunas para asegurar que se cumplen las instrucciones establecidas cuando se produce un incumplimiento.
- iv. Identificar la existencia de inversiones financieras por parte de la entidad, valorar su materialidad y su alineamiento con la política de inversión. En caso de inversiones materiales, se procederá a un seguimiento de los riesgos del instrumento financiero y se incluirán, en su caso, en los informes trimestrales, recomendaciones respecto de la

adecuación de la inversión en dichos instrumentos, principales riesgos y posibles técnicas de mitigación.

- v. Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierte Orienta Wealth.
- vi. Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de Orienta Wealth mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas.
- vii. Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno.
- viii. Revisar el proceso de autoevaluación de capital.
- ix. Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- x. Asegurar que en el caso de que la entidad haya negociado valores por cuenta propia, ya sea en valores admitidos o no admitidos a cotización en mercados secundarios, dicha negociación no supera el umbral de los recursos propios y será con el fin exclusivo de rentabilizar los recursos propios. En el caso de que se hayan negociado valores no admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, se revisará el cumplimiento de que dichos valores pertenecen a la operativa contemplada en el artículo 72 del RD 813/2023.
- xi. En relación con el sistema retributivo, la unidad de control de riesgos revisará que los acuerdos en materia de remuneración variable no suponen un riesgo para el mantenimiento de una base de capital sólida.
- xii. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de control de riesgos.
- xiii. Proponer al Consejo de Administración los límites de asunción máximos de los distintos riesgos identificados, así como controlar el cumplimiento de tales límites y proponer las medidas que deban adoptarse en caso de incumplimiento.
- xiv. Informar con carácter inmediato al Consejo de Administración o, en su caso, al Comité de Organización y Control de cualquier incidencia o anomalía de especial relevancia.
- xv. Elaborar los informes trimestrales de control de riesgos que deber ser aprobado por el Consejo de Administración.
- xvi. Elaborar el informe anual de control de riesgos que debe ser aprobado por el Consejo de Administración. La elaboración de este informe podrá incluirse en el informe anual de autoevaluación del capital, de acuerdo con lo previsto por la normativa.

Función de auditoría interna

Se encuentra delegada en Mutua Madrileña Automovilista S.S.P.F. mediante un acuerdo de delegación formalizado por escrito.

La Entidad cuenta con una Política de Auditoría Interna del Grupo Mutua en el marco del Sistema de Gobierno aplicable a todas las funciones de auditoría interna creadas en el seno de las entidades que conforman el Grupo Mutua Madrileña.

Orienta Wealth realiza con carácter anual una evaluación de dicha función, en la cual se pone de manifiesto, con carácter general, el resultado de los servicios prestados y el cumplimiento de las funciones encomendadas a esta función en la Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.

Los resultados de los trabajos realizados por esta Unidad son reportados directamente a la Comisión de Auditoría y Control.

Orienta Wealth garantiza así el cumplimiento de sus funciones de control interno de conformidad con la naturaleza, volumen y complejidad de los servicios de inversión y sin comprometer la eficacia e independencia de las funciones de control.

II) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

El procedimiento definido por Orienta Wealth recoge fundamentalmente las funciones del Departamento de Órdenes y Operaciones, tales como el alta del cliente, la apertura de cuentas, el correcto registro y contabilidad de la operativa de carteras de clientes asesorados y gestionados, así como la remisión de informes a clientes y a terceras entidades.

El modelo asegura y garantiza la integridad, fiabilidad de la información y la automatización de las diferentes fases y actividades asociadas a los procedimientos.

Estructura y funciones del Área de Órdenes y Operaciones:

- La administración de Orienta Wealth y de los clientes de carteras asesoradas y gestionadas se encuentra encomendada al Área de Órdenes y Operaciones de Orienta Wealth.

Las funciones del Área de Órdenes y Operaciones son:

- Administración de las carteras asesoradas y gestionadas
 - Registro y contabilidad de las operaciones
 - Gestión de cobros/pagos
 - Facturación cobro y contabilización de comisiones
 - Archivo de documentación
 - Reportes a Organismos Oficiales
 - Conciliación de títulos
 - Gestión de las cuentas transitorias de clientes
- Relación con auditores
- Relación con custodios
- Custodia de las participaciones o acciones de las IIC de cartera asesoradas y gestionadas
- Reporting a clientes

En relación con los criterios administrativos y contables sobre las normas de registro, valoración y/o suministro de información, la Entidad se fundamenta en el cumplimiento del marco normativo de la información financiera que se encuentre en vigor valiéndose cuando procede de terceros expertos en esta materia.